

De primera mano



CAJA NOTARIAL



ESTIMADOS AFILIADOS:

Nos place volver a comunicarnos a través de este medio con ustedes.

En esta edición les informamos cómo ha quedado estructurado nuestro nuevo Sistema Notarial de Salud.

También compartimos datos significativos de la evolución de otros aspectos relevantes de nuestra Caja.

Esperamos que reciban con agrado esta nueva presentación.

Desde ya quedamos atentos a sus comentarios y sugerencias (2401 2414 int. 340 – comunicación@cajanotarial.org.uy).



EL NUEVO SISTEMA NOTARIAL DE SALUD

Ante la inevitable inclusión de los afiliados de la Caja en el Sistema Nacional Integrado de Salud y tras los esfuerzos del Instituto por preservar la calidad asistencial al menor costo posible, hoy exponemos las características de lo que hemos dado en llamar el Nuevo Sistema Notarial de Salud.

ATENCIÓN MÉDICA

Nuestro Sistema conservará:

- a. La misma atención en la Policlínica con los mismos médicos de cabecera, con costo a cargo de Hospital Británico.
- b. La misma atención clínica, paraclínica y hospitalaria del Hospital Británico.
- c. La misma calidad asistencial, sin examen previo ni carencias para los actuales usuarios.
- d. El mismo sistema de tiques y medicamentos.

En cuanto al financiamiento de la opción Hospital Británico, hemos logrado que el costo para cada usuario fuera sustantivamente menor al manejado en la encuesta realizada en octubre de 2010.

Cabe señalar que quienes no hagan uso de la opción Hospital Británico pueden ingresar con derechos plenos (sin examen previo ni períodos de carencia) a cualquier prestador de salud FONASA (mutualistas o ASSE) con el solo aporte al Seguro Nacional de Salud, posibilidad que subsiste para quienes hagan inicialmente la opción Hospital Británico y luego quieran pasar a una mutualista. En una palabra, se abre el corralito que hoy rige.

NUESTRO FONDO

El Fondo Sistema Notarial de Salud permanece dentro del patrimonio y bajo la administración de la Caja, lo que lo deja vivo para cualquier eventualidad futura. Si bien dejará de percibir aportes propios a partir del 1º de julio próximo, seguirá recibiendo en forma decreciente un aporte indirecto por devoluciones del FONASA (artículo 3º de la Ley N° 18.732) el que cesará en el año 2015. No obstante, el saldo acumulado al 30 de junio de 2011 más las

referidas devoluciones del FONASA y las rentas que se generen permitirán que el Fondo Sistema Notarial de Salud continúe financiando parcialmente estos servicios en un horizonte de largo plazo.

UNA LEY ESPECÍFICA PARA CAJA NOTARIAL

El Directorio de la Caja Notarial, persona jurídica de derecho público no estatal, debe actuar conforme a la realidad jurídica a que está sometido el Instituto. En este proceso de más de cuatro años, ha realizado todos los esfuerzos para que el nuevo marco regulatorio fuera el más conveniente para su colectivo en el contexto de las circunstancias imperantes.

Con la gestación y aprobación de la Ley N° 18.732 de 7 de enero de 2011, específica para la Caja Notarial y sus afiliados, y todas las negociaciones llevadas a cabo, hemos cumplido con tres objetivos fundamentales: 1) la reunificación del colectivo (afiliados activos y afiliados jubilados) que la ley original (N° 18.211) separaba, 2) la preservación del Fondo Sistema Notarial de Salud en el patrimonio de la Caja y 3) el mantenimiento de los niveles de calidad de nuestra cobertura sanitaria.

El Directorio Honorario

LA COBERTURA DE SALUD A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2011

Presentamos las características del Nuevo Sistema Notarial de Salud para cada una de las opciones de cobertura que tienen nuestros afiliados.

Al momento de enviarse a imprenta este número, aún no se había dictado el decreto reglamentario de la Ley N° 18.732. Por tal motivo, la Caja no estaba en posesión de información clave para el diseño de los trámites. Una vez dictada la reglamentación, enviará un instructivo a los afiliados y los citará para que puedan formalizar todas las opciones en un trámite unificado y mediante los procedimientos más simples que fuera posible.

1. AFILIADOS QUE SE ATIENDEN EN EL HOSPITAL BRITÁNICO

Montevideo y opción 1 del interior

Se mantiene:

- La misma atención en el Hospital sin examen previo para los actuales usuarios
- La misma atención en la Policlínica
- Los mismos médicos de cabecera
- Los mismos servicios complementarios (lentes, audífonos y traslados en ambulancias, cuando corresponda)

Copago: \$ 700 mensuales

Servicios adicionales a contratar directamente con los prestadores:

- SEMM (\$ 240)
- Internación en habitación privada (\$ 550)

Quienes hoy abonan \$ 260 mantendrán la bonificación de la cuota (\$ 400)

APORTES HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2011

	Tasa	Sobre	Organismo Recaudador
Escribanos activos	3%	Arancel	Caja Notarial
Empleados activos	3%	Sueldos	Caja Notarial
Jubilados	3%	Pasividades	Caja Notarial

APORTES DESDE EL 1º DE JULIO DE 2011

	Tasa	Sobre	Organismo Recaudador
Escribanos activos	3% (ingresos hasta \$ 5.565) 4,5% (sin hijos menores a cargo) 6% (con hijos menores a cargo)	Base IRPF	B.P.S.
Empleados activos	3% (ingresos hasta \$ 5.565) 4,5% (sin hijos menores a cargo) 6% (con hijos menores a cargo)	Sueldos	B.P.S.
Jubilados	3% (ingresos hasta \$ 5.565) 4,5% (sin hijos menores a cargo) 6% (con hijos menores a cargo)	Pasividades	B.P.S.

Opciones para quienes no quieran continuar atendiéndose en el Hospital Británico

Tipos de coberturas	Costo
Salud Pública	Sólo el aporte al FONASA
Una mutualista	

Además, en este caso:

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS a cargo exclusivamente del Fondo Sistema Notarial de Salud	
Montevideo	Interior
Reembolso de cuota de una emergencia móvil (hasta \$ 240 mensuales)	Cobertura quirúrgica en el Hospital Británico

A TENER PRESENTE:

Tanto al presente como en un futuro, los usuarios del Sistema Notarial de Salud podrán pasar a una mutualista o a Salud Pública sin limitación alguna.

En cambio, los reingresos al Sistema Notarial de Salud quedarán sujetos a las resultancias de un examen previo.

2. MUTUALISTA DEL INTERIOR Y COBERTURA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL BRITÁNICO

Opción 2 del interior

Se mantiene:

- La misma cobertura quirúrgica en el Hospital Británico a cargo del Fondo Sistema Notarial de Salud
- Los mismos servicios complementarios (lentes, audífonos y traslados en ambulancias, cuando corresponda)
- La misma atención médica en el interior, a cargo del FONASA

Copago: Ninguno

APORTES HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2011			
	Tasa	Sobre	Organismo Recaudador
Escribanos activos	3%	Arancel	Caja Notarial
Empleados activos	3%	Sueldos	Caja Notarial
Jubilados	3%	Pasividades	Caja Notarial

APORTES DESDE EL 1º DE JULIO DE 2011			
	Tasa	Sobre	Organismo Recaudador
Escribanos activos	3% (ingresos hasta \$ 5.565) 4,5% (sin hijos menores a cargo) 6% (con hijos menores a cargo)	Base IRPF	B.P.S.
Empleados activos	3% (ingresos hasta \$ 5.565) 4,5% (sin hijos menores a cargo) 6% (con hijos menores a cargo)	Sueldos	B.P.S.
Jubilados	3% (ingresos hasta \$ 5.565) 4,5% (sin hijos menores a cargo) 6% (con hijos menores a cargo)	Pasividades	B.P.S.

3. ATENCIÓN EN EL HOSPITAL BRITÁNICO Y REEMBOLSO DE LA CUOTA DE UNA MUTUALISTA DEL INTERIOR

Opción 3 del interior

Se mantiene:

- La misma atención en el Hospital Británico sin examen previo para los actuales usuarios
- La misma atención en la Policlínica
- Los mismos médicos de cabecera
- Los mismos servicios complementarios (lentes, audífonos y traslados en ambulancias, cuando corresponda)
- La misma atención médica en el interior, a cargo del FONASA

Copago: \$ 800 mensuales

Servicio adicional a contratar directamente con el prestador:

- Internación en habitación privada (\$ 550)

Quiénes hoy abonan \$ 260 mantendrán la bonificación de la cuota (\$ 400)

APORTES HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2011

	Tasa	Sobre	Organismo Recaudador
Escribanos activos	3%	Arancel	Caja Notarial
Empleados activos	3%	Sueldos	Caja Notarial
Jubilados	3%	Pasividades	Caja Notarial

APORTES DESDE EL 1° DE JULIO DE 2011

	Tasa	Sobre	Organismo Recaudador
Escribanos activos	3% (ingresos hasta \$ 5.565) 4,5% (sin hijos menores a cargo) 6% (con hijos menores a cargo)	Base IRPF	B.P.S.
Empleados activos	3% (ingresos hasta \$ 5.565) 4,5% (sin hijos menores a cargo) 6% (con hijos menores a cargo)	Sueldos	B.P.S.
Jubilados	3% (ingresos hasta \$ 5.565) 4,5% (sin hijos menores a cargo) 6% (con hijos menores a cargo)	Pasividades	B.P.S.

Para quienes no deseen continuar en el Hospital Británico:

Tipos de coberturas	Costo	Prestación complementaria
Salud Pública	Sólo el aporte al FONASA	Cobertura quirúrgica en el Hosp. Británico a cargo del Fondo Sistema Notarial de Salud
Una mutualista		

A TENER PRESENTE:

Tanto al presente como en un futuro, los usuarios del Sistema Notarial de Salud podrán pasar a una mutualista o a Salud Pública sin limitación alguna.

En cambio, los reingresos al Sistema Notarial de Salud quedarán sujetos a las resultancias de un examen previo.

4. REEMBOLSO DE LA CUOTA DE UNA INSTITUCIÓN MÉDICA DE MONTEVIDEO

Se mantiene:

- Los mismos servicios complementarios (lentes, audífonos y traslados en ambulancias, cuando corresponda)
- La misma atención que pasará a ser financiada en forma completa o parcial por el FONASA, según el caso

Se agrega:

- Reembolso de la cuota de una cobertura de emergencia médica (hasta \$ 240 mensuales) a cargo del Fondo Sistema Notarial de Salud

APORTES HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2011

	Tasa	Sobre	Organismo Recaudador
Escribanos activos	3%	Arancel	Caja Notarial
Empleados activos	3%	Sueldos	Caja Notarial
Jubilados	3%	Pasividades	Caja Notarial

APORTES DESDE EL 1º DE JULIO DE 2011

	Tasa	Sobre	Organismo Recaudador
Escribanos activos	3% (ingresos hasta \$ 5.565) 4,5% (sin hijos menores a cargo) 6% (con hijos menores a cargo)	Base IRPF	B.P.S.
Empleados activos	3% (ingresos hasta \$ 5.565) 4,5% (sin hijos menores a cargo) 6% (con hijos menores a cargo)	Sueldos	B.P.S.
Jubilados	3% (ingresos hasta \$ 5.565) 4,5% (sin hijos menores a cargo) 6% (con hijos menores a cargo)	Pasividades	B.P.S.

5. USUARIOS DEL SNS QUE NO ESTÁN AFILIADOS A LA CAJA

Se mantiene:

- La misma atención en el Hospital Británico sin examen previo para los actuales usuarios
- La misma atención en la Policlínica
- Los mismos médicos de cabecera

Valor de la cuota:

\$ 2.770 mensuales

La cuota comprende \$ 2.415 por servicios del Hospital Británico y el resto por SEMM, Fondo Nacional de Recursos y gastos de administración.

La emergencia móvil es opcional.

Servicio adicional a contratar directamente con el prestador:

- Internación en habitación privada (\$ 550)
Quienes hoy abonan \$ 260 mantendrán la bonificación de la cuota (\$ 400)

LEY N° 18.732

AFILIADOS A LA CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Se dispone su incorporación al Seguro Nacional de Salud a partir del 1° de julio de 2011

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1°.- Todos los afiliados a la Caja Notarial de Seguridad Social incluidos en el artículo 43 de la Ley N° 17.437, de 20 de diciembre de 2001, se incorporarán al Seguro Nacional de Salud a partir del 1° de julio de 2011.

A partir de dicha fecha, los referidos afiliados aportarán al Fondo Nacional de Salud las tasas establecidas por el inciso séptimo del artículo 61 y por el artículo 66 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, según corresponda a la estructura de su núcleo familiar, sin perjuicio del aporte patronal y eventuales complementos que deberán realizar los empleadores por la actividad de sus dependientes, de conformidad con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 61 de dicha ley.

En el caso de los jubilados, la aportación se realizará sobre los haberes jubilatorios servidos por la Caja Notarial de Seguridad Social.

Las personas a que refiere el primer inciso del presente artículo, aunque ya fueren beneficiarios del Seguro Nacional de Salud, podrán elegir el prestador de su preferencia entre los que integran el Seguro Nacional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación aplicable.

Artículo 2°.- Los afiliados indicados en el inciso primero del artículo 1° de la presente ley, continuarán efectuando los aportes al Fondo Sistema Notarial de Salud establecidos en los artículos 35 y 36 de la Ley N° 17.437, de 20 de diciembre de 2001, con las modificaciones introducidas por el artículo 11 de la Ley N° 18.239, de 27 de diciembre de 2007, hasta el momento de su incorporación al Seguro Nacional de Salud.

Artículo 3°.- Los aportes previstos por el artículo 1° de la presente ley se efectuarán de la siguiente manera:

A) El aporte patronal por la actividad de los dependientes, el aporte personal adicional por cónyuges o concubinos y el aporte personal adicional por hijos a cargo, se volcarán íntegramente al Fondo Nacional de Salud a partir del 1° de julio de 2011.

B) Los aportes personales básicos del 3% (tres por ciento) y del 4,5% (cuatro con cinco por ciento), previstos por los literales B) y C) del inciso séptimo del artículo 61 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, se verterán del siguiente modo:

- 1) Hasta el 31 de diciembre de 2011, íntegramente en el Fondo Sistema Notarial de Salud.
- 2) A partir del 1º de enero de 2012, 1,5% (uno con cinco por ciento) en el Fondo Nacional de Salud y el resto en el Fondo Sistema Notarial de Salud.
- 3) A partir del 1º de enero de 2013, 2,5% (dos con cinco por ciento) en el Fondo Nacional de Salud y el resto en el Fondo Sistema Notarial de Salud.
- 4) A partir del 1º de enero de 2014, 3,5% (tres con cinco por ciento) en el Fondo Nacional de Salud y el resto en el Fondo Sistema Notarial de Salud.
- 5) A partir del 1º de enero de 2015, íntegramente en el Fondo Nacional de Salud.

Artículo 4º.- La Caja Notarial de Seguridad Social retendrá los aportes personales previstos en el artículo 1º de la presente ley, de las remuneraciones y jubilaciones que abone a los afiliados indicados en los literales E) y F) del artículo 43 de la Ley N° 17.437, de 20 de diciembre de 2001.

Asimismo y a solicitud personal del interesado, podrá retener de tales haberes las cuotas de afiliación a las instituciones de asistencia médica en régimen de prepago, así como partes o complementos de dichas cuotas.

Artículo 5º.- Con los recursos del Fondo Sistema Notarial de Salud, la Caja Notarial de Seguridad Social podrá exclusivamente contratar y/o costear en forma total o parcial, servicios de asistencia médica así como prestaciones de salud complementarias de las que brinda el Seguro Nacional de Salud, en los términos previstos por el artículo 88 de la Ley N° 17.437, de 20 de diciembre de 2001.

Artículo 6º.- Deróganse las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de diciembre de 2010.

DANILO ASTORI,
Presidente.

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI,
Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 7 de enero de 2011.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos la Ley por la que se establece que todos los afiliados a la Caja Notarial de Seguridad Social se incorporarán Seguro Nacional de Salud a partir del 1º de julio de 2011.

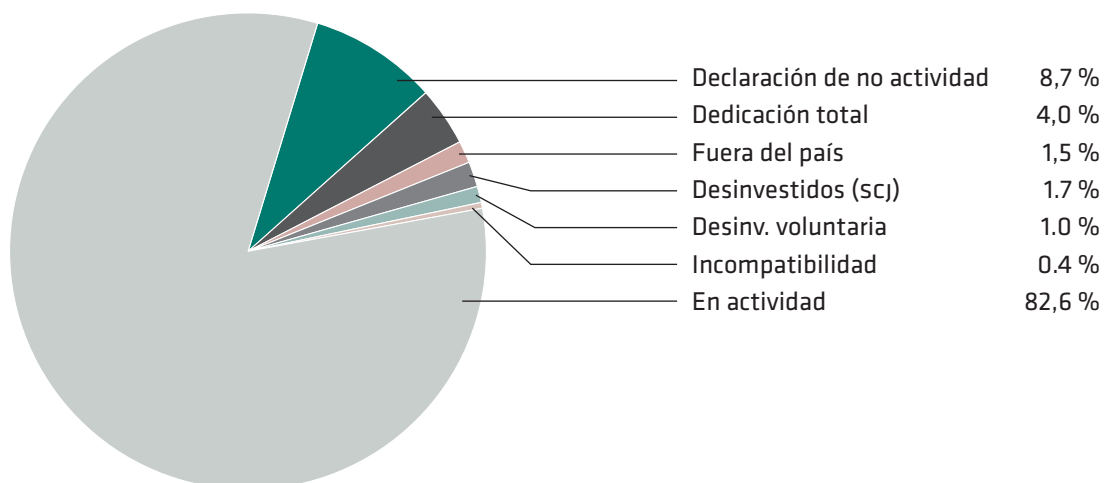
JOSÉ MUJICA.
JORGE VÁZQUEZ
LUIS ALMAGRO
FERNANDO LORENZO
LUIS ROSADILLA
MARIA SIMON
PABLO GENTA
EDGARDO ORTUÑO
NELSON LOUSTAUNAU
DANIEL OLESKER
DANIEL GARIN
HÉCTOR LESCANO
JORGE PATRONE
ANA MARÍA VIGNOLI



INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL INSTITUTO

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL INSTITUTO

**GRÁFICO 1
ESCRIBANOS**



Cuadro 1

POBLACIÓN AMPARADA

AL 31/12/10

Escribanos	En actividad	6408
	Declaración de no actividad	678
	Dedicación total	309
	Fuera del país	119
	Desinvertidos por la S.C. de Justicia	132
	Desinvertidura voluntaria ante la S.C.J.	77
	Incompatibilidad con el cargo	33
	Total	7756
Empleados	Activos	702
Jubilados	Escribanos	1175
	Empleados	362
	Total	1537
Cédulas de pensión	Generadas por escribanos	573
	Generadas por empleados	90
	Total	663

Cuadro 2**EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN AFILIADA**

Año	Escribanos activos	Empleados activos	Escribanos jubilados	Empleados jubilados
1970	1666	684	194	98
1980	2197	683	277	140
1990	4168	884	488	167
2000	5655	996	790	277
2010	6408	702	1175	362

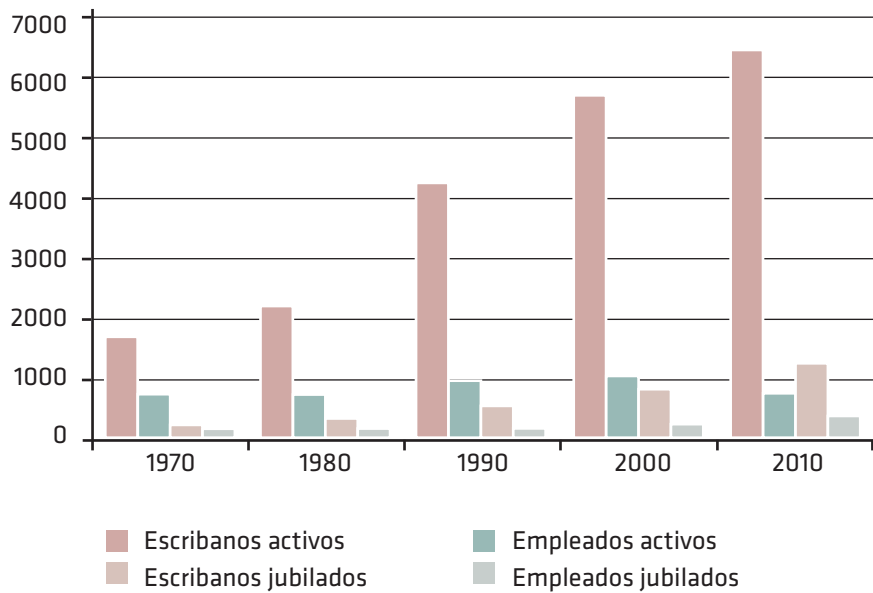
GRÁFICO 2**EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN AFILIADA**

GRÁFICO 3

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN AFILIADA ACTIVA

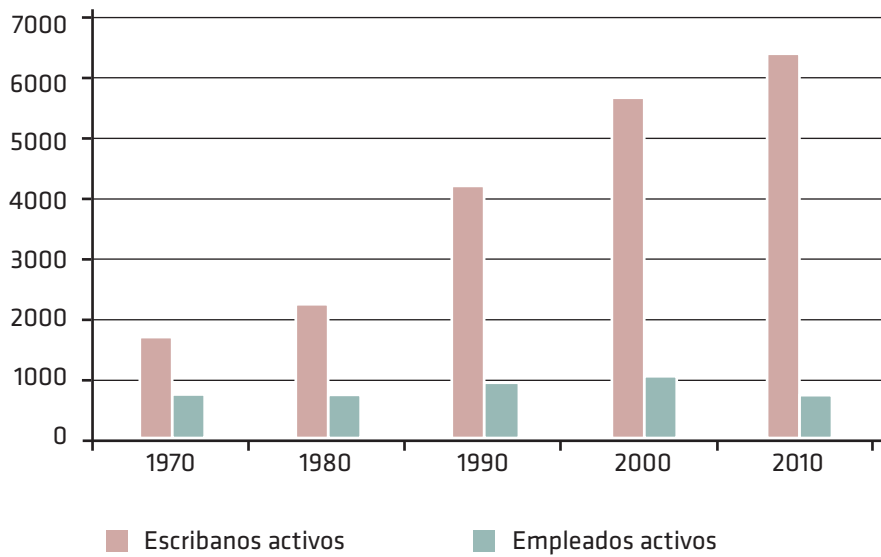
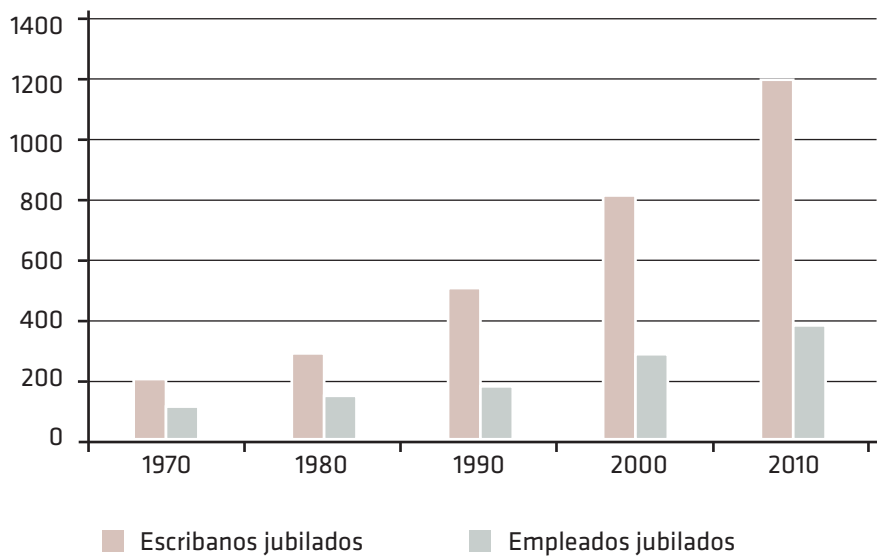


GRÁFICO 4

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN AFILIADA PASIVA



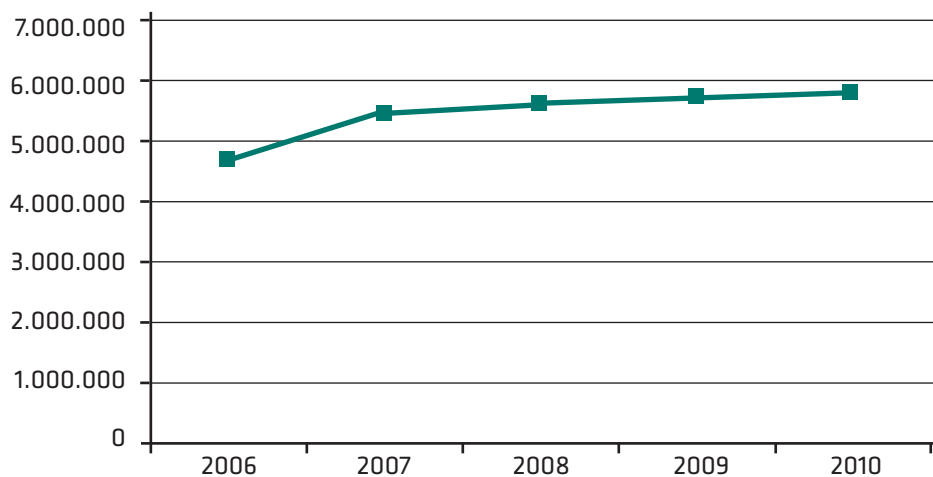
Cuadro 3**MONTO DE LAS PRESTACIONES****AL 31/12/10**

		Escribanos	Empleados
Jubilaciones (causal común)	Máxima	108.720	81.857
	Mínima	5.839	2.326
	Subsidiada	10.843	
	Promedio	42.927	15.076
Pensiones (todas las causales)	Máxima	74.465	38.949
	Mínima	2.633	1.647
	Promedio	29.298	12.615

Cuadro 4**EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO**

(en miles de pesos constantes de 2010)

2006	2007	2008	2009	2010
4.666.442	5.451.169	5.605.084	5.696.456	5.794.079

GRÁFICO 5**EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO**

INVERSIONES

Se expone la siguiente información en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N° 17.437 de 20 de diciembre de 2001 («La Caja deberá enviar anualmente al domicilio de cada uno de sus afiliados la información referida a las inversiones realizadas y a su rendimiento, de acuerdo a las normas que establezca el Poder Ejecutivo o el Banco Central del Uruguay, en su caso»).

Cuadro 5					
SISTEMA DE INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA (IVS)					
en miles de pesos constantes de 2010					
(con criterio de fondos = Disponibilidades e Inversiones Temporarias)					
	2006	2007	2008	2009	2010
Recaudación de montepío notarial I.V.S.	744.985	956.093	845.195	735.080	832.050
Pasividades	-668.789	-693.172	-738.762	-814.640	-860.315
Gastos de administración	-74.702	-77.065	-79.677	-73.131	-75.199
Resultado primario I.V.S.	1.494	185.856	26.756	-152.690	-103.463
Otros ingresos y egresos	62.358	46.975	29.091	46.297	51.599
Resultado de inversiones	194.042	214.902	243.861	318.608	207.007
Resultado neto I.V.S.	257.894	447.733	299.707	212.214	155.143

Cuadro 6**RESULTADO NETO DE LAS INVERSIONES ***

en miles de pesos constantes de 2010

(con criterio de fondos = Disponibilidades e Inversiones Temporarias)

	2006	2007	2008	2009	2010
Inversiones financieras	157.582	129.020	136.041	133.816	143.762
Inversiones inmobiliarias	20.503	20.252	21.219	16.765	15.746
Inversiones forestales	-2.671	49.436	67.795	148.711	23.958
Inversiones ganaderas	18.628	16.194	18.806	19.316	23.540
TOTAL	194.042	214.902	243.861	318.608	207.007

* Representa la contribución en \$ de 2010 al Sistema I.V.S. de cada una de las inversiones

GRÁFICO 6**EVOLUCIÓN DEL MONTEPÍO, LAS PASIVIDADES Y LA RENTA DE INVERSIONES**

(en miles de pesos constantes de 2010)

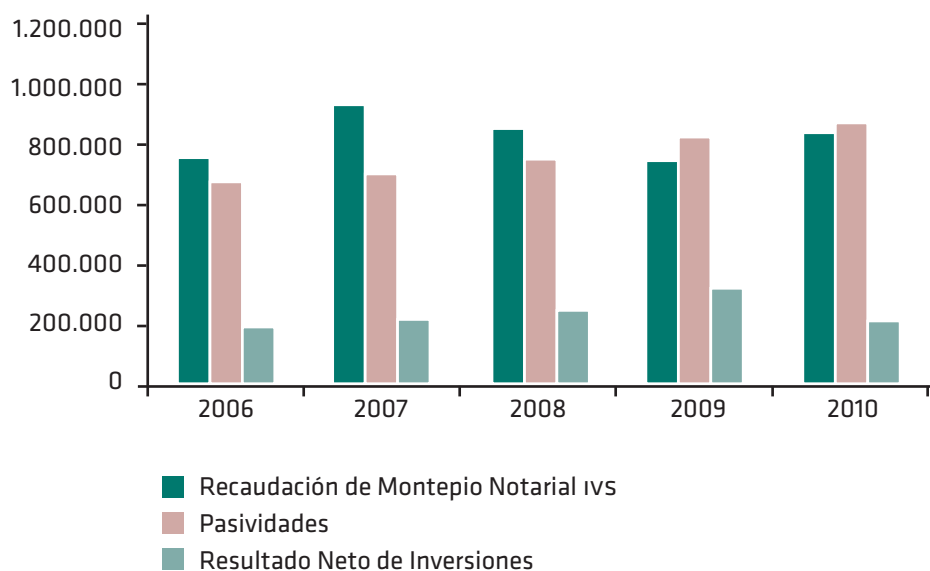
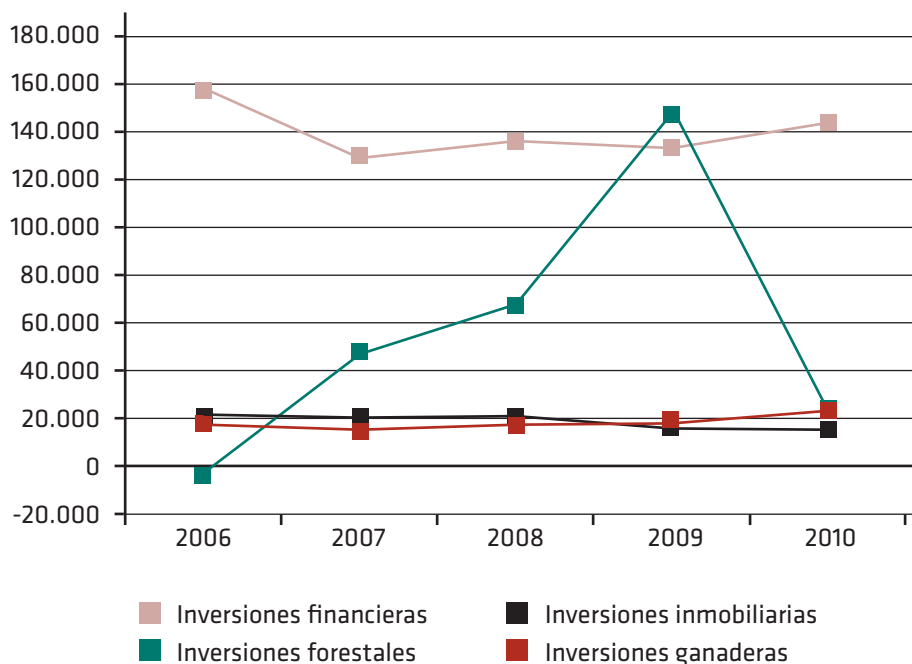


GRÁFICO 7

RESULTADO NETO DE LAS INVERSIONES

(en miles de pesos constantes de 2010)



Cuadro 7

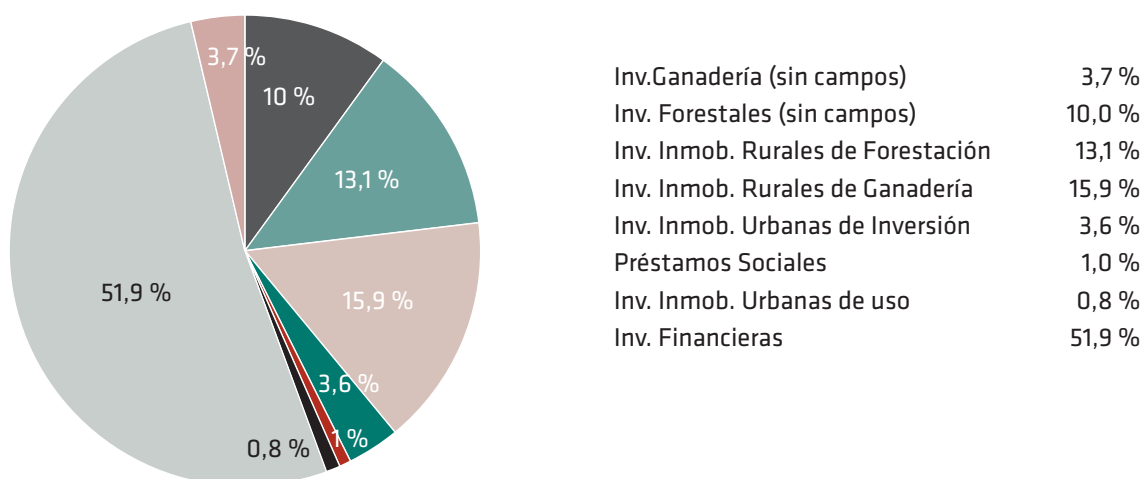
RENTABILIDAD DE INVERSIONES

(en pesos constantes de 2010)

	2006	2007	2008	2009	2010
Inversiones Financieras	6,1%	6,5%	5,4%	5,0%	5,2%
Inversiones Financieras	6,0%	6,6%	5,3%	5,0%	5,0%
Préstamos Sociales	6,5%	5,2%	7,9%	3,9%	13,6%
Inversiones Inmobiliarias Urbanas	3,2%	6,0%	32,6%	-38,4%	43,8%
Inversiones Inmobiliarias Rurales	3,3%	35,9%	-14,6%	7,5%	-9,2%
Inversiones Forestales	4,1%	5,0%	20,6%	-7,7%	11,0%
Inversiones Ganadería	44,5%	6,1%	-37,2%	20,4%	43,1%
Total de Inversiones	6,4%	12,8%	7,2%	0,4%	9,5%

GRÁFICO 8

ESTRUCTURA DE LAS INVERSIONES 2010



Cuadro 8

ESTRUCTURA DE LAS INVERSIONES

	2006	2007	2008	2009	2010
Total Inversiones Financieras	54,9%	47,3%	48,9%	51,3%	52,9%
Inversiones Financieras	51,0%	45,2%	47,3%	50,1%	51,9%
Préstamos Sociales	3,9%	2,1%	1,7%	1,2%	1,0%
Total Inversiones Inmobiliarias	31,9%	34,7%	34,0%	34,4%	33,4%
Urbanas de Uso	1,1%	0,8%	1,0%	0,7%	0,8%
Urbanas de Inversión	6,4%	3,8%	4,0%	3,1%	3,6%
Rurales de Ganadería	12,5%	16,2%	16,0%	16,8%	15,9%
Rurales de Forestación	11,9%	13,8%	13,1%	13,8%	13,1%
Total Inversiones Forestales (sin campos)	8,1%	13,8%	14,6%	11,6%	10,0%
Total Inversiones Ganaderia (sin campos)	5,1%	4,3%	2,5%	2,7%	3,7%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

BIBLIOTECA

Cuadro 9

PRÉSTAMOS REALIZADOS

Año	2006	2007	2008	2009	2010
Operaciones de préstamos	27,491	25,307	26,555	25,466	23,058
Total de afiliados usuarios	1,534	1,641	1,665	1,542	1,477
Total de ejemplares prestados	4,153	4,081	4,162	4,080	3,964

Cuadro 10

INCORPORACIÓN DE LIBROS DE EXTENSIÓN CULTURAL

Año	2006	2007	2008	2009	2010
Cantidad de libros incorporados	227	188	364	395	483
Acumulado	6,862	7,050	7,414	7,809	8292

VISIÓN DESCRIPTIVA INSTITUCIONAL

La Caja Notarial de Seguridad Social es una persona de derecho público no estatal, de creación legislativa, mediante la cual el Estado transfiere la cobertura de seguridad social respecto de un colectivo determinado, de afiliación obligatoria, integrado por escribanos públicos y empleados. Es dirigida y administrada por un Directorio Honorario electo por sus afiliados con la participación de delegados del Poder Ejecutivo y Judicial.

La Misión

Brindar cobertura de las contingencias de invalidez, vejez, sobrevivencia y salud de sus afiliados y prestarles servicios complementarios de seguridad social a través de un modelo solidario de autogestión con una dirección honoraria, financiado exclusivamente por los aportes de sus afiliados y las rentas de las inversiones, administrado con criterios de eficiencia en la gestión y sustentabilidad en las prestaciones, en el marco de la ley y bajo la supervisión del Estado;

La Visión

- Ser una institución valorada por sus afiliados en razón de estar orientada a: asegurar la viabilidad de sus prestaciones y servicios de seguridad social en el largo plazo y propender a su desarrollo;
- Administrar sus inversiones maximizando los beneficios dentro de los niveles de riesgo acordes con los fines de la institución y su marco normativo;
- Mejorar su gestión mediante la incorporación de innovaciones tecnológicas y la constante capacitación del personal y,
- Propiciar la participación de los afiliados en el proceso de toma de decisiones y brindarles la información necesaria para la comprensión del funcionamiento de la institución.
- Por todo ello, ser también reconocida por la sociedad y por la comunidad de negocios.

Los Valores

Dar cumplimiento a la misión y la visión movidos por la solidaridad con un sentido de justicia y equidad, la prudencia y la racionalidad, desempeñándonos con transparencia y procurando merecer la confianza mediante una gestión orientada a la excelencia.

INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO HONORARIO

Titular	Cargo	Representación
Esc. Elder Diego Améndola	Presidente	Escribanos activos
Esc. Atilio Luis Dall'Orso	Vicepresidente	Escribanos activos
Esc. María Teresa Ribas	Secretaria	Poder Judicial
Esc. Héctor Bergonzoni	Prosecretario	Poder Ejecutivo
Esc. Estrellita Cea Voarino	Tesorera	Jubilados
Esc. Carina Curci Ferrando	Directora	Escribanos activos
Sr. Mario Lariccia	Director	Empleados activos



